



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 100397

V I S T O :

El Expediente Nº 10.811/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 03 de Marzo de 1.997 presentada por el Sr. Carlos MARASCHIN mediante la cual solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 10 de Marzo de 1997 y por el término de seis meses;

Que a fs. 3 la Jefa de Personal informa que la licencia sin goce de haberes se encuadra en el Decreto Nacional Nº 3413/79 Capítulo IV Licencias Extraordinarias Inciso II, Licencia sin goce de haberes b) razones particulares;

Que cuenta con el aval de la Jefa del Centro de Formación de Grado;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes al Sr. Carlos MARASCHIN (CUIL Nº 20-12836420-0), a partir del 10 de Marzo de 1.997 y por el término de seis meses, quien revista en un Nivel "D" Tiempo Completo, en el Departamento de Alumnos y Estudios, dependiente del Centro de Formación de Grado, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

049